

# Recuerdo de cinco libros de María Candelaria Domínguez Guillén

Emilio SPÓSITO CONTRERAS\*  
RVLJ, ISSN 2343-5925, N.º 17, 2021, pp. 55-58.

**1. El alma en un libro:** En la conferencia *El libro*, dictada por Jorge Luis BORGES (1899-1986) en la Universidad de Belgrano (Buenos Aires), el 24 de mayo 1978, el porteño comenzó diciendo: «De los diversos instrumentos del hombre, el más asombroso es, sin duda, el libro. Los demás son extensiones de su cuerpo (...) Pero el libro es otra cosa: el libro es una extensión de la memoria y de la imaginación». Según esto, el libro es la prolongación en el tiempo, de la memoria y de la imaginación de su autor y sobrevive al cuerpo.

Así como no es fácil discriminar entre los conceptos de persona y personalidad, no es fácil distinguir entre la persona de la profesora María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN (1970-2021) y su obra. Por ejemplo, la última vez que Natalia BOZA SCOTTO y yo compartimos con María Candelaria y Miguel Ángel TORREALBA SÁNCHEZ fue en la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en 2017, precisamente durante la presentación de su libro de Obligaciones. Así que, para nosotros, recordar a María Candelaria es en gran medida evocar sus libros y viceversa.

**2. La opera prima:** Comenzando mis estudios de Derecho en la Universidad Central de Venezuela, me impresionaban profundamente las personas y los hechos a mi alrededor. De entonces, uno de mis recuerdos más remotos de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN, investigadora del Instituto de Derecho Privado, es del día que recibió de la imprenta el primero de sus muchos

---

\* **Universidad Central de Venezuela**, Profesor Agregado de Derecho Civil I Personas. **Universidad Monteávila**, Profesor de Historia del Derecho: Derecho Romano. **Universidad Autónoma de Madrid**, Profesor visitante de Derecho Romano.

libros: *La indexación: su incidencia a nivel de los tribunales laborales de Instancia* (Asociación de Profesores de la UCV. Caracas, 1996, 62 pp.).

Poco después, en el recién remodelado edificio San Pedro, pude asistir a la presentación de la referida *opera prima* y de muchos otros libros de autores ya consagrados que ese año publicaba la APUCV. Una verdadera gala de la investigación en Venezuela. Yo era auxiliar de investigación del Instituto de Derecho Privado y la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, uno de los moldes para la fragua de mi generación.

**3. Un *bestseller*:** Trabajando ya en la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia, me pidieron que me acercara al despacho del magistrado Rafael HERNÁNDEZ UZCÁTEGUI. Llamadas como esa siempre producen inquietud en los funcionarios. Para mi sorpresa, el magistrado estaba leyendo el libro de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN: *Ensayos sobre capacidad y otros temas de Derecho Civil* (TSJ. Caracas, 2001, 876 pp.).

HERNÁNDEZ UZCÁTEGUI era profesor de Derecho Civil I en la Universidad de Los Andes y buscaba noticias sobre el libro, en su opinión, el mejor escrito sobre el importante y complejo tema de la capacidad jurídica. Este texto es una de las publicaciones más exitosas –un *bestseller*– del Tribunal Supremo de Justicia, entonces en manos del recordado Fernando PARRA ARANGUREN (1934-2021), que contó con una segunda edición en 2006 y una tercera en 2010.

**4. El inicio y la extinción del ser humano:** En ameno coloquio en la rampa de la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Venezuela, con los profesores FRANCISCO ITURRASPE GIALDINI, Alfredo DE STEFANO PÉREZ y Carlos PÉREZ FERNÁNDEZ, me enteré de la novedad editorial del momento: la tesis doctoral de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN: *Inicio y extinción de la personalidad jurídica del ser humano: nacimiento y muerte* (TSJ. Caracas, 2007, 302 pp.). El profesor PÉREZ FERNÁNDEZ fue testigo de la defensa de la tesis cuyo jurado estuvo conformado por los profesores Fernando MARTÍNEZ RIVIELLO (1939-2020), Ramón CRAZUT ALEXANDROW, Israel ARGÜELLO LANDAETA (1942-2010), Alfredo ARISMENDI AGUANA y Raúl ARRIETA CUEVAS.

El trabajo, sobre uno de los temas más sensibles del Derecho, me fue muy útil en la preparación del concurso de oposición para profesor de Derecho Civil I Personas. Una vez aprobado, la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN fue mi tutora durante el tiempo de formación, al igual que lo fue de los otros dos compañeros que ingresaron en el escalafón docente en 2009, los profesores Ramón AGUILAR CAMERO y Tomás GÜITE ANDRADE.

**5. El estudio de la persona:** El inicio de todo curso académico, sobre todo en el primer año de la carrera, suele imprimirse en la memoria de estudiantes y profesores. Para estos últimos es una gran oportunidad de cautivar al auditorio con una materia fundamental, como lo es el Derecho Civil I Personas. Cada fase de nuestra oferta debe prepararse cuidadosamente y sabemos que hemos logrado nuestros objetivos, cuando alguno pregunta sobre la bibliografía. La respuesta es facilísima: el libro de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN: *Manual de Derecho Civil I: Personas* (Ediciones Paredes. Caracas, 2011, 542 pp.).

DOMÍNGUEZ GUILLÉN ejerció verdadera autoridad en nuestra materia, al prodigarnos un manual que en la línea de otros textos impecables –rememoro, por ejemplo, de Gert KUMMEROW AIGSTER (1930-2002): *Bienes y Derechos Reales: Derecho Civil II* (UCV. Caracas, 1963; con sucesivas ediciones y reimpressiones)–. El libro de la profesora resulta ameno y al mismo tiempo científicamente riguroso y actualizado tanto en doctrina como jurisprudencia. No imagino una mejor y más segura carta de presentación de nuestra materia.

**6. Compartiendo el conocimiento:** La generosidad académica de la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN fue una de sus características. La Cátedra de Derecho Civil I Personas contó con gran impulso por su meteórica carrera y exitosa jefatura; no obstante, ello no impidió que estimulara –o exigiera– que los demás profesores también avanzáramos, publicando, ascendiendo a tiempo y ocupando responsabilidades académicas. En tal sentido, tuve el honor de sucederla en la Jefatura de Cátedra, hoy a cargo del estimado profesor Oscar RIQUEZES CONTRERAS.

Pero DOMÍNGUEZ GUILLÉN desbordó el tema de las Personas, y nos obsequió con un magnífico libro sobre las Obligaciones: *Curso de Derecho Civil III Obligaciones* (Editorial RVLJ. Caracas, 2017, 711 pp.). Esta obra fue puesta en línea por la editorial Revista Venezolana de Legislación y Jurisprudencia, dirigida por el profesor Edison VARELA CÁCERES, lo que durante mi estadía en la Universidad Autónoma de Madrid me permitió recomendarlo como representativo de nuestra mejor doctrina jurídica a la profesora Nieves FENOY PICÓN, catedrática de Derecho Civil de dicha Universidad e interesada en nuestro ordenamiento jurídico.

**7. El «Archivo de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN»:** La imbricación entre la autora y su obra es feliz porque resulta que la producción de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN es enorme y muy actual. De manera que cuando alumnos y profesores utilizan sus manuales como guía en la aventura de estudiar Derecho, abogados, funcionarios y jueces analizan sus innumerables artículos; o, en fin, ciudadanos en búsqueda de precisar sus derechos consultan su diccionario, María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN está presente.

Los trabajos, los artículos, los libros de la profesora DOMÍNGUEZ GUILLÉN, así como sus escritos inéditos y biblioteca, es decir, el «Archivo de María Candelaria DOMÍNGUEZ GUILLÉN», constituye un extenso legado que debe conservarse como un importante pilar del Derecho Civil venezolano y que debemos estudiar y divulgar tanto dentro como fuera de las aulas.